



VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE CEMENTERIO.

El Tribunal Calificador, dentro de la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas para la cobertura en propiedad de una plaza de Encargado de Cementerio, procedió el día 8 de mayo de 2019 a la valoración de los méritos alegados por el aspirante que superó la fase previa de la oposición y acordó, de forma unánime, hacer público el resultado de dicha valoración, en los siguientes términos:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
MURIEL CABALLERO, MIGUEL ÁNGEL	7,98

Finalmente, se procedió a la determinación de la calificación definitiva del concurso oposición, que vendrá determinada por la suma de las calificaciones definitivas obtenidas en ambas fases, en los términos previstos en la base séptima de la convocatoria, dando el resultado que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
MURIEL CABALLERO, MIGUEL ÁNGEL	24,23

Consecuentemente, el Tribunal acordó, por unanimidad, proponer a la Excm. Sra. Alcaldesa para su contratación como personal laboral fino, en la plaza convocada de ENCARGADO DE CEMENTERIO, a D. MIGUEL ÁNGEL MURIEL CABALLERO, por ser el aspirante que ha superado las pruebas selectivas.

Por último, se acordó hacer público en el Tablón de Edictos de la Corporación anuncio en que aparezcan los resultados anteriores y requerir, a través del mismo medio, al aspirante propuesto para contratación, a fin de que presente en el Servicio de Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, los documentos acreditativos de los requisitos que, para formar parte en el proceso selectivo, son exigidos en la base segunda de la convocatoria.

La persona aspirante propuesta que ostente la condición de empleado público estará exenta de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación.



Contra esta resolución del Tribunal Calificador se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Alcaldesa en el plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Cáceres, 09 de mayo de 2019
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,

Fmdo.: Purificación Fernández Gutiérrez